



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA, POSTES CON BANDEROLAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLACAS PARA LA NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

#### 1- Objeto del contrato.

El objeto del contrato lo constituye el **suministro y colocación de las placas de cerámica artística, mástiles o postes con banderolas de denominación de vías públicas y placas para la numeración de edificios necesarias en el municipio de Alicante**, porque carecen de ellas bien como consecuencia del desarrollo urbanístico de la ciudad con la creación de nuevas calles o por la existencia de viales en zonas que hasta el momento no disponen de denominación, generando grandes dificultades en la prestación de determinados servicios como el reparto del correo o del gas, etc., o bien por la necesidad de reponer algunas de las ya existentes por deterioro, rotura, sustracción, actualización del callejero municipal etc..

#### 2- Necesidades a cubrir.

El **art. 28** de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público** - "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación", establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión.

Respecto a las necesidades a cubrir, el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), establece que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas, y la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal (B.O.E. 2 de mayo de 2020), dispone en su apartado 14.4 "Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas", que cada vía urbana debe estar designada



Código Seguro de Verificación: 876ab5f5-b570-4a20-8b55-75ecb45c428  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_18911372  
Fecha de impresión: 15/02/2024 12:11:57  
Página 2 de 4

FIRMAS  
1.- MARIA FRANCISCA HERNANDEZ POVEDA (Resp. Departamento), 30/01/2024 08:56  
2.- LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA (Concejala), 31/01/2024 11:00

por un nombre aprobado por el Ayuntamiento, competencia que igualmente determina la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Públicas y Numeración de Edificios del municipio de Alicante en su artículo 2º.

### **3- Presupuesto base de licitación.**

El precio se formula mediante precios unitarios, los licitadores deberán ofertar un único porcentaje de descuento que se aplicará a todos los conceptos del contrato.

Las cantidades previstas del suministro no se podrán definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por hallarse subordinadas a las necesidades reales del Ayuntamiento de Alicante, por lo tanto, el **presupuesto máximo tienen la consideración de gasto máximo a ejecutar**, tal y como indica la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, LCSP. El Excmo. Ayuntamiento de Alicante no contrae ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto.

El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto. En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante solamente tendrá obligación de abonar las entregas efectivamente realizadas.

El presupuesto base de licitación (Gasto máximo) para **los dos años de duración del contrato** asciende a:

Lote	Descripción	Gasto máximo IVA no inc.	IVA (21%)	Gasto máximo IVA inc.
1	Placas de cerámica artística	24.794,00 €	5.206,74 €	30.000,74 €
2	Banderolas con postes de anclaje y placas de aluminio	24.792,00 €	5.206,32 €	29.998,32 €
<b>Totales</b>		<b>49.586,00 €</b>	<b>10.413,06 €</b>	<b>59.999,06 €</b>

A estos efectos, se establecen los siguientes precios unitarios:

<b>LOTE 1- Placas de cerámica artística (suministro, colocación y retirada).</b>	
CERÁMICA ARTÍSTICA (IVA no incluido)	
- Rótulo de calle 45 X 30 cm	53,00 €
- Rótulo de calle 60 x 30 cm	70,00 €
- Placa cortesía 30 x 20 cm	33,00 €
COLOCACIÓN Y RETIRADA	
- Colocación en fachada	25,00 €
- Retirada	18,00 €
<b>LOTE 2 - Banderolas con sus postes de anclaje y placas de aluminio (suministro, colocación y retirada)</b>	
BANDEROLAS CON POSTES DE ANCLAJE (IVA no incluido)	
- Banderola/placa calle – reflexiva a dos caras 60 x 40 cm	106,00 €



- Mástil/poste aluminio: ø76 x 4 mm de 3 ML (metros largo) lacado	92,00 €
- Placa aluminio para número de policía 15 x 15 cm	15,00 €
COLOCACIÓN Y RETIRADA	
- Colocación en suelo de mástil con banderola	70,00 €
- Colocación placa de aluminio para número de policía en fachada	10,00 €
- Retirada de mástil en suelo	30,00 €
- Retirada de placa de aluminio	5,00 €

**4- Valor estimado del contrato.**

El Valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta el precio de mercado actual del objeto del suministro y utilizado como referencia los datos mas recientes de los que dispone el Departamento de Estadística según los suministros realizados en el año 2023. Asimismo, se han tenido en cuenta en las previsiones las rotulaciones a realizar como consecuencia de nuevas vías públicas en la ciudad de Alicante.

**El cálculo del valor estimado, considerando los dos años iniciales del contrato, más las dos prórrogas de un año de duración cada una, asciende a 99.172,00 €, con el siguiente desglose:**

Lote	Descripción	Gasto máximo IVA no inc.	2 años de prórroga	Total
1	Placas de cerámica artística	24.794,00 €	24.794,00 €	49.588,00 €
2	Banderolas con postes de anclaje y placas de aluminio	24.792,00 €	24.792,00 €	49.584,00 €
<b>Totales</b>		<b>49.586,00 €</b>	<b>49.586,00 €</b>	<b>99.172,00 €</b>

**5- Tipo de contrato, de tramitación y de procedimiento de adjudicación.**

El presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
<b>LOTES</b> LOTE 1- Placas de cerámica artística (suministro, colocación y retirada).  LOTE 2- Banderolas con sus postes de anclaje y placas de aluminio. (suministro, colocación y retirada)	<b>SI</b>
<b>CODIFICACIÓN DEL OBJETO</b>	-34992300-0Placas indicativas de calles -34928472-7 Postes indicadores



**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****ABIERTO SIMPLIFICADO**

Dada la tipología de los suministros a contratar que cuentan con un amplio mercado que posibilita la concurrencia sin que se precisen características especiales por parte de las empresas que haga conveniente restringir la participación, se opta por el procedimiento ABIERTO.

Por la cuantía del Valor Estimado se tramitará según el contemplado en el artículo 159 de la LCSP: ABIERTO SIMPLIFICADO.

**6- Acreditación de la solvencia económica y financiera.**

Se han seleccionado medios para acreditar la solvencia que garanticen una solvencia económica adecuada y la experiencia en suministros de contratos similares al presente, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato.

**7- Criterios para la adjudicación del contrato.**

Atendiendo a lo establecido en art. 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP, se utilizarán una pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, con la finalidad de seleccionar la mejor oferta calidad -precio.

**8- Responsables del contrato.**

Para el seguimiento e inspección del contrato se propone a los funcionarios D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Hernández Poveda, Técnico Medio responsable del Departamento de Estadística, y a D. Michel Ortuño García, Inspector de Demarcación Territorial en el Departamento de Estadística.

Conforme  
La Concejala de Estadística

La Responsabel del Departamento

Fdo.: Lidia López Rodríguez

Fdo.: M<sup>a</sup> Fca. Hernández Poveda

